



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

NOTA N° 14 /2017
LETRA: R.A.L.....

USHUAIA, 31 de julio de 2017.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 910/2017, ingresado el día 11 de julio de 2017 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar siete asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesion Especial del día 13 de julio del corriente.

Atentamente.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

Fecha:	31/07/17	11/20
Número:	944	Folios: 8
Tipo:		
Asunto:		
Expedido:		



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha:	11/17	Hs:	16,00
Número:	910	Fojas:	01
Expdo. N°			
Orden:			
Revisado:			
Revisado:			

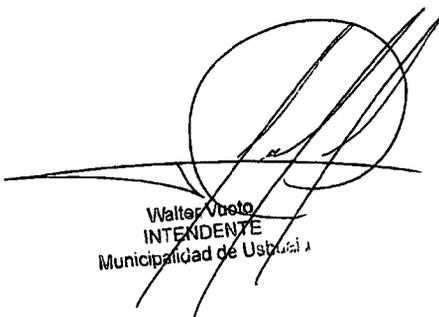
NOTA N° 168 /2017
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales a fin de solicitar en los términos del art. 142 de la Carta Orgánica Municipal, y dentro del plazo de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, se disponga la realización de sesión especial, a fin de tratar los siguientes temas:

- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Dos Arroyos S.A..-
- Autorización de la prórroga del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Arnez Coca, en función del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4096 en referencia a la explotación de la línea complementaria del transporte público de pasajeros en el Sector del Valle de Andorra.-
- Autorización para la enajenación de diversos predios municipales mediante subasta pública y modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5079.-
- Asunto 874/2017 referido al expediente DU-2858-2017.-
- Aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A.
- Proyecto modificatorio de la Ordenanza Municipal N° 3500 en materia de exenciones.-
- Proyecto de ordenanza aclaratorio del pliego aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303.-

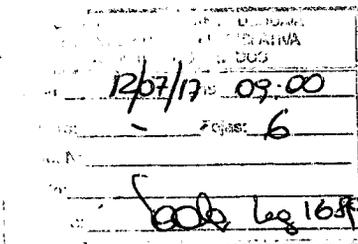
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


Walter Vboto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

170 --

NOTA N° /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir adjunto proyecto de Ordenanza por el cual se solicita se ratifique el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa HORMIX S.A., registrado bajo el N° 11609 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1115/2017, en referencia a la cancelación de la deuda que el mismo reclama por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.653.994,50) contraída respecto de los expedientes que a continuación se detallan:

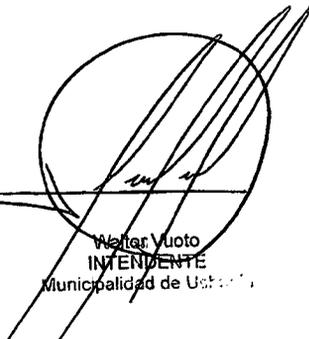
5432-OP-15	5433-OP-15	6701-OP-15
6700-OP-15	9077-OP-15	5293-OP-15
5447-OP-15	6704-OP-15	7574-OP-15
9074-OP-15	5320-OP-15	5400-OP-15
5439-OP-15	5434-OP-15	5871-OP-15
6699-OP-15	7572-OP-15	9075-OP-15
5436-OP-15	5933-OP-15	5449-OP-15
5223-OP-15	5931-OP-15	otras facturas

Solicitando igualmente la autorización para cancelar la referida deuda mediante la transferencia, en venta, de la titularidad del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A.-

Se informa que el predio en cuestión ha sido tasado en la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$7.600.000) mediante Nota T.T. N° 4350/2016 del Tribunal de Tasaciones de la Nación –la cual se adjunta en copia- entendiendo que el mismo puede resultar como valor de venta, en tanto ha sido este el parámetro adoptado mediante Ordenanza Municipal N° 5079.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6

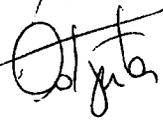

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO
S

D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

11/07/2017  a los 9 10/2017.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° /2017,
mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Registrada bajo el N° , suscripto entre la
Municipalidad de Ushuaia y la firma HORMIX S.A.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a la empresa HORMIX
S.A. el predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, estableciendo como valor de venta
la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Nota T.T. N° 4350/2016.-

ARTÍCULO 3°.- Condicionar la vigencia del presente a la firma del convenio complementario en el
que se establezca el monto total de la deuda, conforme cláusula segunda del acta acuerdo registrada
bajo el N° . El saldo resultante, en uno u otro favor podrá ser cancelado por los mecanismos
previstos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar
al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión de fecha:

6

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 4350
BUENOS AIRES, 25 de mayo 2016

Señor Intendente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Walter VUOTO
S / D

Ref.: Nota 197/2016 Letra Mun. U del 20/10/2016
E-50.340/00

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Comisión Urbana Sur del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido en la Ley 21.626 (t.o. 2.001), lo establecido mediante Disposición TTN N° 04/2016 y de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 25-11-2016 la tasación relacionada con el inmueble ubicado en la calle Vito Dumas N° 280, en la Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; con Nomenclatura Catastral, Secc. F, Mac. 1, Parc. 5a; resolviendo fijar su valor a la fecha de la citada reunión, al contado y desocupado en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000).

Saludo a usted atentamente.

TTN
4

Ing. CESAR A. GIOIA
Revisor
Tribunal de Tasaciones de la Nación

ING. DANIEL E. MARTIN
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.
Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP 1067) Tel: 4349-3042/50 FAX: 4349-4385 Web:www.ttn.gov.ar



10 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente de la firma, un acta acuerdo a fin de establecer los mecanismos de cancelación de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con el mismo en referencia al ejercicio fiscal 2015.-

Que se ha suscripto la referida acta, encontrándose registrada bajo el N° 11609, la cual se adjunta en copia certificada y es parte del presente, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

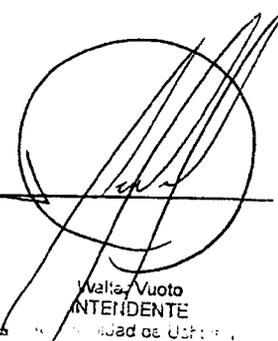
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada entre el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por su presidente el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, por medio de la cual se establecen los mecanismos de cancelación que se utilizarán respecto de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con la empresa en referencia al ejercicio fiscal 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2017.-


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

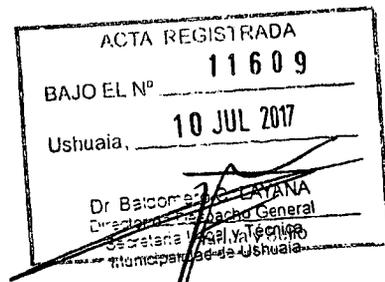
Minem G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia

Es COPIA FIFI DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Dr. G. FABIÑA BERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Vito Dumas N° 251 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, y en conjunto LAS PARTES, suscriben el presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA manifiesta que el Municipio de la ciudad de Ushuaia mantiene, conforme facturación presentada por la misma una deuda al día de la fecha por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.653.994,50), respecto de los expedientes que a continuación se detallan:

5432-OP-15	5433-OP-15	6701-OP-15
6700-OP-15	9077-OP-15	5293-OP-15
5447-OP-15	6704-OP-15	7574-OP-15
9074-OP-15	5320-OP-15	5400-OP-15
5439-OP-15	5434-OP-15	5871-OP-15
6699-OP-15	7572-OP-15	9075-OP-15
5436-OP-15	5933-OP-15	5449-OP-15
5223-OP-15	5931-OP-15	Otras facturas

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan un período de VEINTE (20) días hábiles a fin de certificar la referenciada deuda, como igualmente para calcular los intereses correspondientes a la misma. LAS PARTES se comprometen a suscribir dentro del plazo señalado un acta complementaria en el que se establezca el monto total de la deuda y la forma de cancelación de la misma.-

TERCERA: La cancelación del monto resultante se realizará mediante la transferencia de la titularidad del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, utilizando como valor de venta la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Nota T.T. N° 4350/2016, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. G. FERRERÍA FERNÁNDEZ
Director Despacho General
DT-SLyT
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11609
Ushuaia, 10 JUL 2017
Dr. Baldomero CALAYANA Director de Despacho General Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///2

los casos deberán transferirse libre de ocupantes. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización.-

De resultar diferencias a favor de una u otra parte los valores correspondientes podrán ser cancelado por los mecanismos previstos en la normativa vigente.-

CUARTA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en las cláusula segunda y tercera, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, re-determinaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.-

En la ciudad de Ushuaia, el día de Julio de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en tres (03) ejemplares a un mismo efecto y tenor.

WALTER ADÁN
Y NOMIX SA.
Presidente

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia